

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Miércoles, 27 de abril de 2011

Número 80

SUMARIO

	Página		Página
Administración Local		Administración del Estado	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	2178	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA	2189
2407 SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	2178	2467 SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA	2189
2466 INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS	2178		2190
AYUNTAMIENTOS	2178	MINISTERIOS	2190
2436 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - POLICIA LOCAL	2178	MINISTERIO DEL INTERIOR	2190
2374 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	2179	2464 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA	2190
2375 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	2179	2465 DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA	2191
2406 AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS	2179		
2408 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	2179	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	2191
2409 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2180	2468 SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA ADMINISTRACIÓN 22/01	2191
2410 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2181	2469 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	2191
2411 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2181		
2412 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2181	Administración de Justicia	
2413 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2182	JUZGADOS	2192
2414 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2182	2421 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	2192
2415 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2182	2422 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	2193
2416 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2182	2423 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	2193
2417 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2182	2424 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	2193
2418 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	2183	2472 JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA	2193
2435 AYUNTAMIENTO DE LUPINÉN-ORTILLA	2183	2404 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO - HUESCA	2194
2437 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	2183		
2439 AYUNTAMIENTO DE BIELSA	2183	Otros Anuncios	
2440 AYUNTAMIENTO DE JACA	2183	2470 SOCIEDAD DEL MONTE «LA SARDA»	2194
2442 AYUNTAMIENTO DE JACA	2183		
2444 AYUNTAMIENTO DE JACA	2185		
2445 AYUNTAMIENTO DE JACA	2186		
2441 AYUNTAMIENTO DE COLUNGO	2186		
2443 AYUNTAMIENTO DE BINACED	2187		
2446 AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	2187		
2447 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2187		
2475 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2187		
2476 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2187		
2481 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2187		
2482 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	2187		
2463 AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR	2188		
2471 AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	2188		
2473 AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA	2188		
2474 AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE	2188		
2483 AYUNTAMIENTO DE BINACED	2188		
COMARCAS	2189		
2438 COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA	2189		
ENTIDADES LOCALES	2189		
2477 ENTIDAD LOCAL MENOR DE LIRI	2189		
2478 ENTIDAD LOCAL MENOR DE LIRI	2189		
2479 ENTIDAD LOCAL MENOR DE LIRI	2189		
DOCUMENTOS EXPUESTOS	2189		
2434 AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE	2189		

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

2407

Por Decreto de Presidencia nº 0865 de fecha 18 de abril de 2011, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita:

«RENOVACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO EN LOS NÚCLEOS DE ANTENZA Y CALADRONES» (T.M. BENABARRE).

Por un importe de 302.070,20 € IVA: 54.372,64 € lo cual supone un total de 356.442,84 €

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 18 de abril de 2011.-El presidente, p.a., el vicepresidente 1º, Miguel Gracia Ferrer.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

POLICIA LOCAL

2436

EDICTO

Habiéndose intentado sin efecto notificar la incoación de los Procedimientos Sancionadores que a continuación se relacionan, por infracción de la normativa vigente en materia de tráfico urbano, se procede a su práctica mediante el presente anuncio según disponen los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir de notificación inicial, informándoles asimismo de que:

1º.- Dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, podrán alegar cuanto consideren conveniente y proponer las pruebas que estimen oportunas, mediante escrito de descargo presentado en el Registro General del Ayuntamiento y dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, perdiendo en este caso el derecho a la reducción del importe de la sanción

2º.- El pago de las sanciones podrán realizarlo En la Tesorería Municipal en Plaza Catedral en las oficinas de la Policía Local de Huesca, en Avda. Doctor Artero nº 23, presentando boletín de denuncia, mediante transferencia bancaria a la c/c 2085 2052 08 0330188766 de Ibercaja, mediante giro postal indicando el número de expediente y la matrícula del vehículo. Se podrá efectuar el pago con el 50% de reducción del importe de la sanción en los 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto

3º.- El pago de la denuncia supone la aceptación del contenido de la misma y pone fin al procedimiento sancionador

	EXPT.E	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	PUNTOS	FECHA	CUANTÍA	ARTÍCULO
	153393	ALVIZ BENAVIDES PEDRO	18041431R	HUESCA	0	22/01/2011	90	
2.	23742	ARGON CALVO ANA PILAR	17866258	HUESCA	0	07/02/2011	200	CIR 912G1
3.	23797	ARHIMI YASSINE	X3266626M	HUESCA	0	11/02/2011	90	CIR 132111
4.	23766	ASESORES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS SL	B22298525	JACA	0	09/02/2011	90	CIR 94218
5.	23761	ASO BOLEA ISABEL	17994339	HUESCA	0	09/02/2011	90	CIR 132111
6.	23709	ASO DIEZ EDUARDO	17986207T	HUESCA	0	03/02/2011	90	CIR 94218
7.	3740	ASON PAUL	X6111366J	HUESCA	2	08/02/2011	300	CIR 50112
8.	152452	ATEZA AGON MARIA TERESA	73183508S	MONFLORITE-LASCASAS		01/02/2011	60	CIR 94212
9.	149743	AVIO BITRIAN ADRIAN	18046642Z	CHIMILLAS	0	21/01/2011	90	CIR 13212
10.	23693	AZAGRA RASAL ANTONIO	18039912T	GRAÑEN	0	02/02/2011	90	CIR 94218
11.	23692	BADAIN SL	B22108062	LA FORTUNADA	0	02/02/2011	90	CIR 132110
12.	3697	BALANZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	18020896	HUESCA	4	01/01/2011	400	CIR 50122
13.	3689	BALANZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	18020896	HUESCA	2	26/01/2011	300	CIR 50112
14.	154610	BARA LOPEZ SERGIO JOSE	18036811G	HUESCA	0	19/01/2011	200	CIR 94215
15.	149744	BARRIO PUEYO RAFEL	18007244	HUESCA	0	26/01/2011	90	CIR 13212
16.	152485	BENEDI PUEYO ALFONSO	18051307X	ALMUNIENTE	0	01/02/2011	90	CIR 94216
17.	152983	BENITEZ MARIN JORGE ENRIQUE	X6458350L	JACA	0	01/02/2011	90	CIR 132110
18.	152341	BERNAL MENA RICHARD	X5886185W	HUESCA	0	12/01/2011	200	CIR 912G1
19.	23773	BORDAS ALAGON DAVID	18043909	HUESCA	0	10/02/2011	200	CIR 912F2
20.	23810	CALVO ABIO ANTONIO	17994042	HUESCA	0	15/02/2011	90	CIR 94218
21.	154807	CATALAN CRAVER PASCUAL	18007170X	HUESCA	0	26/01/2011	90	CIR 13212
22.	151799	CHAMORRO GANDUYO ALFONSO	18010621B	SARIÑENA	0	26/01/2011	90	CIR 132110
23.	152337	CIRIA DUESO JOE JOAQUIN	18000684	QUICENA	0	10/01/2011	200	CIR 912I2
24.	152540	ENFEDAQUE SAMPER JOSE RAMON	18014820R	HUESCA	0	03/01/2011	200	CIR 912C2
25.	23785	ESCAR TABUEÑA MARIA ELENA	18020881	HUESCA	0	11/02/2011	90	CIR 94214
26.	23791	EUROMAQUINARIA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS SL	B22201255	HUESCA	0	11/02/2011	200	CIR 912M1
27.	23703	FARAJI ELBALI MOHAMED	18173209	HUESCA	0	03/02/2011	90	CIR 94216
28.	3671	FERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO	18037321P	HUESCA	2	12/01/2011	300	CIR 50112
29.	152140	FERRER ARNAL ALFONSO	18036832W	NOVALES	0	17/01/2011	200	CIR 94215
30.	3684	FRAGA ORUS LUIS DOMINGO	18162792Z	CANFRANC	4	25/01/2011	400	CIR 50122
31.	23772	GABARRE SIPAN FERNANDO TOMAS	18020339T	ALCALA DEL OBISPO	0	10/02/2011	90	CIR 94214
32.	23715	GARCIA CARMONA RUBEN	51060597E	HUESCA	0	03/02/2011	200	CIR 912H1
33.	23696	GOBANTES BANDRES RAFAEL	18012671	HUERTO	0	02/02/2011	90	CIR 132111
34.	23694	GOMEZ HIDALGO GONZALEZ JESSICA	49054896J	HUESCA	0	02/02/2011	90	CIR 132111
35.	23740	GONZALEZ ACIN JUAN CARLOS	18009676D	HUESCA	0	07/02/2011	200	CIR 912G1
36.	149746	GONZALEZ PEIRET MA PILAR	17985523Y	HUESCA	0	26/01/2011	90	CIR 13212
37.	3703	GONZALEZ SINDE MARIA CARMEN	51333781N	HUESCA	2	03/01/2011	300	CIR 50112
38.	154754	ITURBE LORENZO GUILLERMO	18048797F	HUESCA	0	24/01/2011	90	CIR 13212
39.	153084	JIMENEZ JIMENEZ JENNIFER	18062842E	HUESCA	0	22/01/2011	90	CIR 13212
40.	154805	JIMENEZ JIMENEZ BASILISA	18034383Z	HUESCA	0	24/01/2011	200	CIR 912E4
41.	152482	JIMENEZ JIMENEZ JENNIFER	18062842E	HUESCA	0	26/01/2011	200	CIR 912E4
42.	152143	LACOSTENA PEREZ SUSANA	18029818	HUESCA	0	22/01/2011	200	CIR 912M1
43.	3621	LABARTA AGUARELES MARIA JESUS	18043399Z	HUESCA	4	02/12/2010	400	CIR 50122
44.	23756	LOPEZ BANZO ALFONSO	43685819X	HUESCA	0	09/02/2011	90	CIR 94214
45.	23710	LOPEZ FUENTES LUIS EUGENIO	43748903M	HUESCA	0	03/02/2011	90	CIR 94218
46.	3690	LOPEZ GARCIA ESTER	44177354N	ROBRES	2	26/01/2011	300	CIR 50112

EXPTE.	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	PUNTOS	FECHA	CUANTÍA	ARTÍCULO
47. 154522	MAGIA GANADERA SL	B22161301	TIERZ	0	31/01/2011	90	CIR 94216
48. 152683	MARTINEZ ZANDUNDO CARLOS	18026135T	ALMUDEVAR	0	18/01/2011	90	CIR 94216
49. 23729	MOREIRA DELGADO LUZ BELLA	X6399877N	HUESCA	0	04/02/2011	90	CIR 94218
50. 152389	MOREU MAZA MARIA DESIREE	18041713	ROBRES	0	24/01/2011	200	CIR 912M10
51. 23764	NEDYALKOVA HRISTOVA HRISTINA	X3733886C	HUESCA	0	09/02/2011	90	CIR 94218
52. 23707	PALACIOS PARIS RAUL	78091278	HUESCA	0	03/02/2011	90	CIR 132111
53. 23792	PALACIOS PARIS RAUL	78091278	HUESCA	0	11/02/2011	90	CIR 132111
54. 3737	PARDO PALACIN LUCIA MONSERRAT	18016411M	BINEFAR	4	07/02/2011	400	CIR 50122
55. 3686	PRECUP SERGIU EMANUEL	X4964213P	HUESCA	2	25/01/2011	300	CIR 50112
56. 153623	PUENTE PALACIN AURELIO	17939168L	HUESCA	0	31/01/2011	90	CIR 94216
57. 3673	QUIJANO LOZADA NELSON ENRIQUE	X8094435E	HUESCA	2	17/01/2011	300	CIR 50112
58. 152477	RECIO BUISAN CRISTINA	18010248Y	HUESCA	0	14/01/2011	200	CIR 912M1
59. 3722	REINE VIÑALES RAMON JUAN	18162533P	HUESCA	2	01/02/2011	300	CIR 50112
60. 154174	RODRIGUEZ GOMEZ TERESA	09452982M	HUESCA	0	01/02/2011	90	CIR 13212
61. 153622	RUBIO PALACIOS ANA MARIA	18025218A	CHIMILLAS	0	30/01/2011	200	CIR 912M5
62. 23815	RUEDAS LAPESA INMACULADA	18010909	JACA	0	15/02/2011	90	CIR 94218
63. 23798	SANCHEZ GUZMAN JOSE	40296463A	AYERBE	0	11/02/2011	90	CIR 132111
64. 152640	SANTACRUZ MEDINA MARTHA PATRICIA	X4608981B	HUESCA	0	01/02/2011	90	CIR 94218
65. 23778	SARTO GUERRI FERNANDO	18029948	HUESCA	0	10/02/2011	90	CIR 94216
66. 23745	SOPENA PEREZ JAVIER	18036659	HUESCA	0	08/02/2011	90	CIR 132110
67. 154878	SUELVES SERENA MARIA PILAR	17998036	HUESCA	0	26/01/2011	90	CIR 132110
68. 152907	TERRERO BAEZ JUNIOR PETROVIT	X5286460W	SARIÑENA	0	10/01/2011	200	CIR 91211
69. 23794	USON LANCHARS INMACULADA	18014616	HUESCA	0	11/02/2011	200	CIR 912H1

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE

2374

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2011, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2010, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Benabarre, a 15 de abril de 2011.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

2375

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2011, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2010 del Presupuesto del IMSARTE. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Benabarre, a 15 de abril de 2011.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS

2406

De conformidad con lo dispuesto en el art.212.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Biscarrués, a 18 de abril de 2011.- El alcalde, José Torralba Marcuello.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

2408

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de Barbastro, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2011, aprobó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

APROBAR DEFINITIVAMENTE, EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 104 «VIRGEN DEL PLANO» DEL PGOU DE BARBASTRO.

PRIMERO.- APROBAR con carácter definitivo el Texto Refundido del Plan Parcial del Área AAU-104, «Virgen del Plano», del Plan General de Ordenación Urbana de Barbastro. 1, según documento técnico presentado en fecha 9 de febrero de 2011 (RG de entrada nº. 786), redactado por el Arquitecto Francisco Sánchez Solans y Arquitecto Técnico Roberto Sagarra Arcas, cuyo promotor es la Comunidad de Propietarios «Virgen del Plano».

La aprobación queda condicionada en los términos establecidos en el Anexo I de este acuerdo, en relación con el contenido de los informes sectoriales, Estudio de Evaluación de Riesgos y otras condiciones.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PLAN OBJETO DE APROBACIÓN

1.- MEMORIA:

- 1.01.- Introducción.
- 1.02.- Antecedentes generales.
- 1.03.- Subsanción reparos del informe C.PU.12/2010.
- 1.04.- Ficha del Área A.A.U.º. 104 y resumen aportaciones.
- 1.05.- Criterios y objetivos del Plan Parcial.
- 1.06.- Propuesta de zonificación y clasificación del suelo.
- 1.07.- Propuesta de asignación de edificabilidad y aprovechamiento.
- 1.08.- Propuesta de parcelación voluntaria y asignación de suelo.
- 1.09.- Plan Parcial de iniciativa particular y sistema de actuación.
- 1.10.- Plan de etapas y compromisos urbanísticos.
- 1.11.- Estudio económico y repercusión de las obras de urbanización.
- 1.12.- Ordenanzas edificatorias y ficha del A.A.U. nº. 104 del PGOU.
- 1.13.- Fichas urbanísticas del Área A.A.U. nº 104.
- 1.14.- Reportaje fotográfico.

2.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA: PLANOS.

- Nº 1.- PLANO DE SITUACIÓN.
- Nº 2.- DELIMITACIÓN DEL A.A.U. Nº. 104, SEGÚN PGOU
- Nº 3.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y PARCELAS SEGÚN CATASTRO
- Nº 4.- DESCRIPCIÓN DEL PARCELARIO EXISTENTE Y PROPUESTA DE NUEVA PARCELACIÓN Y ASIGNACIÓN DE USOS
- Nº 5.- PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO
- Nº 6.- CUADRO DE SUPERFICIES, OCUPACIÓN Y EDIFICABILIDAD DEL AAU-104 Y APROVECHAMIENTO URBANÍSTICOS POR USOS
- Nº 7.- PROPUESTA DE REPARCELACIÓN VOLUNTARIA Y ASIGNACIÓN DE LA ZONA RESIDENCIAL DE NUEVA CREACIÓN
- Nº 8.- PLAN DE ETAPAS Y FASES, APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN PARCIAL.
- Nº 9.- DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA URBANIZACIÓN (TOPOGRÁFICO, RED VIARIA E INSTALACIONES URBANAS)
- Nº 10.- PLANO DE INSTALACIONES (RED ELÉCTRICA Y ALUMBRA-DO PÚBLICO).
- Nº 11.- PLANO DE INSTALACIONES (RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES)
- Nº 12.- PLANO DE INSTALACIONES (RED DE ALCANTARILLADO)
- Nº 13.- PLANO DE INSTALACIONES (RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA E INSTALACIONES BIES)
- Nº 14.- PLANO DE INSTALACIONES (RED DE RIEGO)
- Nº 15.- PLANO DE INSTALACIONES (ESQUEMA RED DE BOMBEO RED DE ALCANTARILLADO)
- Nº 16.- PLANO DE INUNDABILIDAD (SECCIÓN ALZADO BARRANCO ALPARRAZ)

- ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS (documento técnico de fecha junio de 2010, suscrito por el arquitecto y arquitecto técnico autores del Plan Parcial, e integrado en el documento denominado «Anejo: cumplimiento de condiciones», presentado en fecha 24 de junio de 2010 –RG de entrada nº.2941-).

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo referido en el punto precedente, así como el texto articulado de las Normas Urbanísticas, integrado por el apartado .1.12 de la Memoria que consta como Anexo II, todo ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Urbanismo de Aragón.»

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo con remisión del documento técnico objeto de aprobación definitiva, oportunamente diligenciado por la Secretaría de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Inscribir el acuerdo PRIMERO en el libro registro de instrumentos de ordenación y gestión y proceder a diligenciar los planos y demás documentos sobre los que hubiese recaído el acuerdo expreso de aprobación definitiva.

QUINTO.- Expresar que contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Barbastro, 11 de abril de 2011.- El alcalde presidente, Antonio Cosculluela Bergua

ANEXO I que se cita en el punto primero

Condiciones de la aprobación definitiva del Plan Parcial:

- De C.H.E. (RG de salida 8058, 9 de octubre de 2009), el cual establece determinadas condiciones relativas a la ejecución de obras y realización de vertidos que se impondrán, en todo caso respecto del régimen de las actuaciones contempladas en el Plan Parcial que hayan de ejecutarse.

- Del Instituto Aragonés del Agua, Dto. de Medio Ambiente (RG nº. 8060, de 9 de octubre de 2009), en relación con el diámetro mínimo a emplear en la red de saneamiento a 300 mm., y carga urbanística correspondiente a 450 euros/vivienda, que deberán ser aportadas por los propietarios del suelo al Ayuntamiento o entidad supramunicipal que tenga delegada la competencia de saneamiento y/o depuración para que éste a su vez las transfiera al Instituto Aragonés del Agua. Y ello, sin perjuicio de que conforme al artículo 21 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, publicada en el B.O.A. de 1 de junio de 2001, las determinaciones del Plan Aragonés de Gestión de Saneamiento y Depuración son de carácter vinculante y deben ser recogidas en el planeamiento urbanístico.

- Del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Dto. de Medio Ambiente (RG nº. 8062, de 9 de octubre de 2009; informado en fecha 29 de diciembre de 2009), relativos a la imposición de las siguientes condiciones:

a) La ejecución del Plan Parcial deberá ser compatible con los resultados arrojados por el análisis de riesgos.

b) Se creará un perímetro de protección asociado a la vegetación natural del río.

c) Las actuaciones previstas de acometida eléctrica, abastecimiento, red de saneamiento, red de gas, etc. requerirán las correspondientes autorizaciones.

d) Se recomienda que los ajardinamientos próximos al río, ser realicen con especies propias de ribera para conseguir una mayor integración.

- Del Estudio de Evaluación de Riesgos (documento técnico de fecha junio de 2010, suscrito por el arquitecto y arquitecto técnico autores del Plan Parcial, e integrado en el documento denominado «Anejo: cumplimiento de condiciones», presentado en fecha 24 de junio de 2010 –RG de entrada nº.2941-).

- La ejecución urbanística se regirá por lo dispuesto en el artículo 159, apartados 1, letra «c», y 4, de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. La presentación del programa de compensación habrá de realizarse en el plazo de 1 año a contar desde la aprobación definitiva del Plan Parcial; el inicio de la ejecución material de la urbanización se producirá dentro del primer año posterior a la aprobación del programa de compensación y la conclusión de la misma antes de los cinco años desde su inicio. Todo ello, de acuerdo con lo previsto en el punto 1.10, Plan de Etapas y condiciones de gestión, de la Memoria del Plan Parcial (Texto Refundido presentado en fecha 9 de febrero de 2011 –RG entrada 786).

- En relación con la superficie afectada al sistema viario debe hacerse mención al artículo 4.3.2 NN.UU. en relación con el sistema general de acceso al Sector, de acuerdo con el grafiado del mismo en el Plano nº. 5, Sistemas Ciudad, del PGOU, el cual se halla pavimentado, sin perjuicio de no hallarse incluido a los efectos de la gestión urbanística en el sector delimitado.

El acondicionamiento, a través de los proyectos correspondientes, de los espacios libres y verdes contemplará zonas de tránsito peatonal, referidas en el artículo 2.2.55 NN.UU., que permitan la movilidad y la interconexión entre las superficies de uso residencial, los equipamientos y los espacios verdes y naturales de manera que la misma represente una superficie equivalente a la fijada como mínima. Consta a este respecto plano 4, de fecha marzo 2011, suscrito por el Arquitecto autor, en el que se especifican las superficies afectadas a la vialidad del área.

- La propuesta de reparcelación voluntaria y asignación de suelo que consta en el documento técnico y su planimetría tiene carácter indicativo por no acreditarse el conforme de todos los propietarios y titulares de derechos y por no haberse tramitado el Programa de Compensación de modo previo o simultáneo respecto de la misma.

- El apartado «1.12.- Ordenanzas edificatorias y ficha del A.A.U. nº. 104 del PGOU», debe considerarse únicamente como parte de las Normas Urbanísticas específicas del propio Plan Parcial que complementan respecto de este sector las previstas para la Zona 6, Ciudad Jardín, por lo que se incorporan en este acuerdo con el carácter citado.

De manera específica en el apartado 3 debe eliminarse el término «municipal» respecto del equipamiento religioso y social, por lo que la redacción definitiva será la que consta en el Anexo II del presente acuerdo.»

ANEXO II que se cita en el punto segundo

«1.12.- NORMAS ESPECÍFICAS DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 104 RESPECTO DE LAS CORRESPONDIENTES AL ÁREA 6, CIUDAD JARDÍN.

CONDICIONES PARTICULARES:

1.- Se deberá redactar un Estudio de Detalle de la manzana destinada a vivienda unifamiliar en hilera, integrada por las parcelas nº 33 a la nº 43, ambas inclusive, donde se definirá la tipología de vivienda unifamiliar adaptada a la topografía de la manzana y al camino de acceso a la Virgen del Plano, aunque su materialización pudiera llevarse a cabo de manera individualizada.

2.- El Plan Parcial prevé la restauración de la Ermita Virgen del Plano, como equipamiento religioso y social, según un anteproyecto aportado por la Cofradía, a cuya financiación colabora según lo previsto en el Estudio Económico del Plan Parcial y siempre según los criterios de su propietario, el Obispo de Barbastro-Monzón.

3.- Los edificios, construcciones e instalaciones existentes con anterioridad a la aprobación inicial del Plan Parcial del PGOU del AAU 104 «Virgen del Plano» (29-09-2009), que resultasen disconformes con la normativa del mismo por la separación a cualquiera de sus linderos, podrán realizar obras parciales de consolidación, incremento de volumen y modernización de acuerdo con la nueva normativa del Plan parcial, además de las reparaciones que exigiere la higiene, el ornato y la conservación del inmueble»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Barbastro, 11 de abril de 2011.- El alcalde presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

2409

ANUNCIO

Esta Alcaldía mediante Providencia de fecha 5 de abril de 2011, ha dispuesto, someter a información pública para alegaciones, por plazo de quince días hábiles, la siguiente relación de bienes formulada por la Junta de Compensación de la UE – M3 HNE del PGOU, bienes cuya expropiación forzosa, en beneficio de dicha junta, es necesaria habida cuenta que los propietarios de los mismos no se han incorporado o adherido a ésta:

- RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN

JOSÉ LÓPEZ ABAD

- Es el propietario de la finca registral nº 12.322, la cual resulta afectada en parte.

- La descripción de la finca registral es:

• CAMPO DE REGADÍO, en término de Monzón, en la partida PAULES, de una hectárea, cincuenta y ocho áreas, setenta y nueve centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados de superficie. Linda:

- Norte: Fincas que adquiere María Teresa López Abad, camino, Blas Guarné y Eduardo Subías y José Isaiz

- Sur: Fincas que adquiere María Teresa López Abad y acequia

- Este: Acequia y Blas Guarné y Eduardo Subías

- Oeste: Finca que adquiere MARIA Teresa López Abad, José Isaiz y Camiño de Herederos.

- Superficie registral: 15.879,5 m²

- Superficie parcial afectada por la expropiación: 13.807,04m²

- Parcelas catastrales afectadas:

- Finca 05 de la Manzana 65460 : Sup. 6.683 m²

- Parcela 53 del Polígono 10 : Sup. 7.047 m²

- TOTAL SUPERFICIE CATASTRO: 13.730 m²

• En la finca existe una caseta de 49 m²

- La diferencia entre la superficie registral y catastral se encuentra en que la escritura engloba otra finca catastral fuera del ámbito (Parcela 55 del Polígono 10) de 739 m², y en que parte de la misma fue expropiada para la variante de Fraga que constituye el límite occidental del Ámbito de la UE-M3

- MARÍA TERESA LÓPEZ ABAD

Es el propietaria de tres fincas registrales incluidas en el ámbito de la UE-M3

- FINCA REGISTRAL N° 5395 : La descripción de la finca registral es:
• «CAMPO DE REGADÍO, en término de Monzón, en la partida PAULES, de veinte áreas de superficie según su título o lo que realmente tenga. Linda:

- Norte: Ana Alda
- Sur: Porción que forma parte de al Finca vendida a José López Abad
- Este: José Isaiz
- Oeste: Camino de herederos
- Superficie registral: 2.000 m2
- Superficie afectada por la expropiación: 1.152,01m2
- Parcelas catastrales afectadas:

• Parcela 4 del Polígono 10 : Sup. 1.162 m2
- La diferencia entre la superficie registral y catastral se encuentra en que la escritura engloba otra finca catastral fuera del ámbito (Parcela 57 del Polígono 10) de 966 m2, y en que parte de la misma fue expropiada para la variante de Fraga que constituye el límite occidental del Ámbito de la UE-M3

- FINCA REGISTRAL N° 12320 : La descripción de la finca registral es:
• «CAMPO DE REGADÍO, en término de Monzón, en la partida HUERTA DE PAULES, de cinco áreas, setenta centiáreas de superficie. Linda:

- Norte: camino
- Sur y Este: Resto de finca matriz de la que se segrega
- Oeste: José Isaiz
- Superficie registral: 570 m2

- Superficie total afectada por la expropiación: 457 m2
- Parcelas catastrales afectadas:
- Finca 11 de la Manzana 65460: Sup. 497 m2
- FINCA REGISTRAL N° 12323 : La descripción de la finca registral es:
- «CAMPO DE REGADÍO, en término de Monzón, en la partida PAULES, de una hectárea, siete áreas, diecinueve centiáreas de superficie. Linda:

- Norte: Finca que adquiere José López Abad
- Sur: río Sosa
- Este: Acequia
- Oeste: Camino de herederos
- Superficie registral: 10.719 m2
- Superficie parcial afectada por la expropiación: 3.426 m2
- Parcelas catastrales afectadas:
- Parcela 6 del Polígono 10 : Sup. 4.649 m2
- La diferencia entre la superficie registral y catastral se encuentra en que la escritura engloba otra finca catastral fuera del ámbito (Parcela 59 del Polígono 10) de 2.428 m2, y en que parte de la misma fue expropiada para la variante de Fraga que constituye el límite occidental del Ámbito de la UE-M3

- EDUARDO SUBÍAS MIRALBÉS

Es el propietario de dos fincas registrales incluidas en el ámbito de la UE-M3

- FINCA REGISTRAL N° 9789 : La descripción de la finca registral es:
- «Solar sito en Monzón, en el Paseo San Juan Bosco número noventa y siete. Tiene una superficie de mil quinientos cuarenta metros y setenta y un decímetros cuadrados según el título o lo que realmente tenga, que linda:

- Frente: Carretera Nacional doscientos cuarenta de Tarragona a San Sebastián
- Derecha entrando: futura vía pública proyectada, hoy finca propia de José Abad Nevot

- Izquierda entrando: parcela adjudicada a Eduardo Subías Miralbés
- Fondo: variante proyectada o futura autopista, hoy terrenos de José Abad Nevot.

- Frente a carretera: 32,72 m.
- Superficie registral: 1.540,71 m2
- Superficie total afectada por la expropiación: 1.527,57 m2
- Parcelas catastrales afectadas:

- Finca 06 de la Manzana 65460: Sup. 1.256 m2
- En la finca existe un cobertizo de 57 m2

- FINCA REGISTRAL N° 10441 : La descripción de la finca registral es:

- «Porción de campo en término municipal de Monzón, en la Partida Huerta de Paules, de la extensión superficial aproximada de mil seiscientos noventa y nueve metros ochenta y un decímetros cuadrados. Linda

- Frente: Carretera Nacional doscientos cuarenta de Tarragona a San Sebastián
- Derecha entrando: resto de finca que se adjudicará al Seños Guarné
- Izquierda entrando: Convento de los Padres Salesianos
- Espalda: Porción de terreno de José López Abad

- Frente a carretera: 30,40 m.
- Superficie registral: 1.699,81 m2
- Superficie total afectada por la expropiación: 1710,98 m2
- Parcelas catastrales afectadas:

- Finca 07 de la Manzana 65460: Sup. 1.510 m2

El referido plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Monzón, a 5 de abril de 2011.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

2410

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación resolución de inicio del expediente sancionador que se indica, instruido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas propuestas de resolución y resoluciones.

EXPEDIENTE: 69/2010

DENUNCIADO: JOSÉ BERMÚDEZ BERMÚDEZ

D.N.I.: 44.389.092-N

LOCALIDAD: MONZÓN

FECHA: 11/04/2011

IMPORTE 90,16 €

INFRACCIÓN: ARTÍCULO 18.3.C) O. M. DE VENTA AMBULANTE Y MERCADOS

Monzón, a 11 de abril de 2011.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

2411

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación resolución de inicio del expediente sancionador que se indica, instruido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas propuestas de resolución y resoluciones.

EXPEDIENTE: 6/2011

DENUNCIADO: AMDREI CRISTIAN MITRACHE

D.N.I.: X-05884364-K

LOCALIDAD: MONZÓN

FECHA: 11/04/2011

IMPORTE 50 €

INFRACCIÓN: ARTÍCULO 45. R) O. M. DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

Monzón, a 11 de abril de 2011.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

2412

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación resolución de inicio del expediente sancionador que se indica, instruido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas propuestas de resolución y resoluciones.

EXPEDIENTE: 96/2010
 DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER PAREDES MARCOS
 D.N.I.: 38.511.857-J
 LOCALIDAD: MONZÓN
 FECHA: 11/04/2011
 IMPORTE 151 €
 INFRACCIÓN: ARTÍCULO 46. I) O. M. DE CONVIVENCIA CIUDADANA.
 Monzón, a 11 de abril de 2011.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

2413

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación resolución de inicio del expediente sancionador que se indica, instruido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas propuestas de resolución y resoluciones.

EXPEDIENTE: 92/2010
 DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER PAREDES MARCOS
 D.N.I.: 38.511.857-J
 LOCALIDAD: MONZÓN
 FECHA: 11/04/2011
 IMPORTE 151€
 INFRACCIÓN: ARTÍCULO 46. I) O. M. DE CONVIVENCIA CIUDADANA.
 Monzón, a 11 de abril de 2011.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

2414

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación resolución de inicio del expediente sancionador que se indica, instruido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas propuestas de resolución y resoluciones.

EXPEDIENTE: 16/2011
 DENUNCIADO: CARLOS TRIGO CASTANERA
 D.N.I.: 73.203327-P
 LOCALIDAD: MONZÓN
 FECHA: 11/04/2011
 IMPORTE 151 €
 INFRACCIÓN: ARTÍCULO 46. I) O. M. DE CONVIVENCIA CIUDADANA.
 Monzón, a 11 de abril de 2011.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

2415

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación resolución de inicio del expediente sancionador que se indica, instruido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas propuestas de resolución y resoluciones.

EXPEDIENTE: 11/2011
 DENUNCIADO: RKIAAAKLA
 D.N.I.: X-2575981-G
 LOCALIDAD: MONZÓN
 FECHA: 11/04/2011
 IMPORTE 150,25 €
 INFRACCIÓN: ARTÍCULO 18.3.G) O. M. DE VENTA AMBULANTE Y MERCADOS
 Monzón, a 11 de abril de 2011.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

2416

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resolución de inicio del expediente sancionador que se indica, instruido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas propuestas de resolución y resoluciones.

EXPEDIENTE: 67/2010
 DENUNCIADO: ÁLVARO LABRADOR RUIZ
 D.N.I.: 73.212.028-S
 LOCALIDAD: MONZÓN
 FECHA: 11/04/2011
 IMPORTE 151 €
 INFRACCIÓN: ARTÍCULO 46 I) O. M. DE CONVIVENCIA CIUDADANA.
 Monzón, a 11 de abril de 2011.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

2417

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación resolución de inicio del expediente sancionador que se indica, instruido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas propuestas de resolución y resoluciones.

EXPEDIENTE: 3/2011.
 DENUNCIADO: JORGE GRACIA FERRER
 D.N.I.: 73.199.106-L
 LOCALIDAD: MONZÓN.
 FECHA: 11/04/2011.
 IMPORTE 50 €
 INFRACCIÓN: ARTÍCULO 45.B) O. M. DE CONVIVENCIA CIUDADANA.
 Monzón, a 11 de abril de 2011.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

2418

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación resolución de inicio del expediente sancionador que se indica, instruido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Monzón, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas propuestas de resolución y resoluciones.

EXPEDIENTE: 10/2011

DENUNCIADO: ABDERRAHMANE BOURAS

D.N.I.: X-1425151-W

LOCALIDAD: MONZÓN

FECHA: 11/04/2011

IMPORTE 30,05 €

INFRACCIÓN: ARTÍCULO 18.2.C) O. M. DE VENTA AMBULANTE Y MERCADOS

Monzón, a 11 de abril de 2011.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

AYUNTAMIENTO DE LUPIÑÉN-ORTILLA**2435****ANUNCIO**

Solicitada por HORMIGONES GRAÑEN, S.L., con CIF n.º B 22009377 y con domicilio a efectos de notificación en Carretera Fraella s/n, 22260, Grañén, Huesca, licencia para actividad extractiva de recursos Sección A) zahorras de la explotación minera «Turillos» n.º 227, sita suelo urbanizable genérico, en parcela 3, polígono 102 el término municipal de Lupiñén-Ortilla según proyectos técnicos de explotación y restauración redactados por el Ingeniero Técnico de Minas D. José Manuel Marcos Edilla, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el expediente queda sometido a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Lupiñén-Ortilla, a 4 de abril de 2011.- El alcalde, Joaquín Mariano Til Aín.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE**2437****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Benasque (Huesca), en sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2011, acordó la aprobación provisional de la Modificación del Reglamento de funcionamiento del Centro de Educación Infantil Municipal de 0 a 3 años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Benasque, a 18 de abril de 2011.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE BIELSA**2439****ANUNCIO**

Por acuerdo de Pleno de fecha 04/04/2011 se acordó someter a exposición pública el Documento Avance que incluye el Análisis preliminar de Incidencia Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Bielsa, al objeto de que en un plazo de UN MES desde su publicación en el Boletín Oficial se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El Documento Avance y el Análisis preliminar de Incidencia Ambiental podrán ser examinados en las dependencias municipales, días laborables, de 10 a 14 horas; y en la web municipal, las 24 horas del día: www.bielsa.es (Sección Ayuntamiento, subsección «Tablón de Anuncios»).

En Bielsa, a 15 de abril de 2011.- El alcalde, Antonio Escalona Estévez.

AYUNTAMIENTO DE JACA**2440**

ANUNCIO de licitación para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de juegos infantiles en la zona verde municipal «Parque Pedro Montserrat» de Jaca.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público se publica la convocatoria de la licitación que se señala a continuación:

- 1.- Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.
 - B9 Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Modalidad de la adjudicación: Procedimiento abierto, oferta más ventajosa económicamente, varios criterios de adjudicación.
- 3.- Precio del contrato: 94.915,25 euros y 17.084,75 euros de IVA.
- 4.- Contenido del contrato objeto de licitación: Suministro e instalación de juegos infantiles en la zona verde municipal «Parque Pedro Montserrat» de Jaca.
- 5.- Plazo de Ejecución: Tres meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.
- 6.- Clasificación Empresarial: No se exige.
- 7.- Criterios de adjudicación:
 - Oferta económica: Hasta 50 puntos.
 - Características técnicas, diseño y jugabilidad del elemento: .. Hasta 30 puntos.
 - Plazo de entrega: Hasta 2 puntos.
 - Plan de mantenimiento: Hasta 18 puntos.
 - 8.- Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido.
 - 9.- Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24 – 22700 Jaca (Huesca).
 - 10.- Fecha límite de recepción de ofertas: Veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha en que salga publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicado al Órgano de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

11.- Obtención de documentación e información:

- a. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.
- b. Domicilio: Calle Mayor, 24
- c. Localidad y código postal: Jaca (Huesca) C.P. 22700
- d. Teléfono: 974-357214 Fax: 974-355666
- e. e-mail: secretaria@aytojaca.es
- f. Perfil de Contratante: www.jaca.es
- g. Información: Secretaría General, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.
- 12.- Apertura de ofertas
 - a. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaca
 - b. Domicilio: Calle Mayor, 24
 - c. Localidad: Jaca (Huesca)
 - d. Fecha y hora: La apertura de los sobres (B) será el séptimo día hábil siguiente a la fecha de apertura de la documentación administrativa. Para la apertura de las proposiciones económicas remitirse al Perfil de Contratante.
- 13.- Otras informaciones: Remitirse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaca, 11 de abril de 2011.- El alcalde en funciones, Juan David Vila Borines.

2442**ANUNCIO**

Convocatoria de subvenciones a personas físicas, entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, del Municipio de Jaca para la realización de actividades deportivas en la Ciudad para el año 2011.

Por Acuerdo Plenario de fecha 21 de noviembre de 2007 se aprobaron por este Ayuntamiento las bases reguladoras de las subvenciones con destino a personas físicas, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, del Municipio de Jaca para la realización de actividades deportivas de la Ciudad. Las Bases fueron publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 18 de fecha 28 de enero de 2008.

1.ª Materias objeto de la subvención

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 LGS y en las citadas bases este Ayuntamiento considera que procede efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD PARA EL AÑO 2011.

Mediante el presente Acuerdo se convocan subvenciones para la realización de programas o proyectos recogidos que se ajusten a lo siguiente:

PROGRAMA PROMOCIÓN DEPORTE BASE

Este programa debe cumplir las siguientes características:

Duración del programa: 8 meses (a excepción de los deportes estacionales)

Frecuencia semanal: 2 sesiones semanales

Edades de los participantes: hasta 16 años, inclusive

Características de la actividad: perfeccionamiento técnico excluidos programas de competición.

Requisitos: presentar relación de deportistas con nombre y apellidos, dirección, fecha de nacimiento, número de licencia federativa o seguro escolar.

Todos los deportistas deben estar empadronados en el municipio de Jaca.

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

Se atenderá a los siguientes criterios:

Número de deportistas y número de licencias

Asistencia de competiciones oficiales y rango de las competiciones

Organización de competiciones e impacto social y deportivo de las mismas

Resultados deportivos

Las subvenciones convocadas se regirán por la Ley General de Subvenciones (LGS), por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), por las bases reguladoras de la concesión y por las disposiciones a que hace referencia el artículo 5.1 LGS.

2.ª Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la siguiente cantidad consignada en el presupuesto vigente:

Partida presupuestaria 16.3410.48904: 12.000,00 euros.

Este importe total se repartirá entre los dos programas de la siguiente forma:

PROMOCIÓN DEPORTE BASE: 4.000,00 euros

PROGRAMA ANUAL ACTIVIDADES: 8.000,00 euros

En el caso de que una vez valoradas las solicitudes y determinado el importe a subvencionar, en algún programa existiera un saldo de crédito, éste se destinará a incrementar el correspondiente al otro programa.

3.ª Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

La subvención concedida tendrá por objeto la financiación de acciones, programas o proyectos concretos propuestos por el solicitante y aceptados por la Administración que se encuadren dentro del ámbito señalado en el apartado 1 anterior.

Para que dichas acciones sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el artículo 31 LGS y en las bases.

La actividad subvencionada deberá realizarse en los términos planteados por el solicitante en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hubieran introducido o aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

En el caso de que la Administración, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma, y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero (art. 61.2 RLGS).

En las resoluciones de concesión se especificarán los plazos para la realización de la actividad teniendo en cuenta el programa de trabajos o propuesta formulada por el beneficiario y los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios.

4.ª Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo únicos.

5.ª Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

1. Podrán solicitar las subvenciones cualesquiera personas físicas o jurídicas que no incurran en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 LGS, siempre que dispongan de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o programas objeto de la subvención y que reúnan las demás condiciones establecidas en las bases reguladoras.

2. No podrán presentar solicitud de subvención aquellas entidades y/o asociaciones que tengan suscrito un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Jaca en virtud del cual perciban anualmente una subvención nominativa.

3. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 LGS se realizará mediante declaración; no obstante, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y la residencia fiscal de los solicitantes que la tengan fuera del territorio español se realizará en la forma prevenida los párrafos siguientes.

4. El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo

22 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituyen excepciones al deber de aportar las expresadas certificaciones las siguientes:

a) Los supuestos de presentación telemática de solicitudes, en cuyo caso los correspondientes certificados serán recabados directamente por el órgano instructor, al amparo del artículo 23.3 LGS.

b) La presentación de la solicitud de subvención en forma distinta a la indicada en el párrafo anterior conllevará de conformidad con el artículo 22.4 del RLGS, la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las expresadas obligaciones a través de certificados telemáticos, en cuyo supuesto el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

c) Se acreditará el cumplimiento de las obligaciones anteriores mediante declaración responsable cuando el beneficiario o la entidad colaboradora no estén sujetos a presentar las declaraciones o documentos a que las mismas van referidas, según prevé el artículo 22.1 RLGS, y en los siguientes casos:

Aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

Las subvenciones otorgadas a las Administraciones públicas así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas.

Cuando concorra cualquiera otra de las circunstancias contempladas en el artículo 24 del RLGS

5. Los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia (art. 22.5 RLGS).

6.ª Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano instructor será el Jefe del Servicio Municipal de Deportes. La instrucción comprenderán las siguientes actividades:

— Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver

— Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración, que se definen en la base 11.

Para realizar la propuesta de resolución, se reunirá el órgano colegiado formado por un representante de cada club y, por parte del Ayuntamiento, por el Concejal Delegado de Deportes y por la Jefe del Servicio Municipal de Deportes. Un 60 por 100 de la subvención se distribuye en función de la propuesta de los clubs y un 40 por 100 a propuesta del Ayuntamiento. Ningún club podrá votar su propia candidatura.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado que está constituido por la Comisión Informativa de Cultura y Deporte.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado anterior, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva deberá contener:

— La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.

— La cuantía específica de la subvención.

— Especificación de la evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

El órgano competente para la resolución de la Convocatoria es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 1251/2007, de 11 de junio.

La concesión de las subvenciones acordada por el órgano competente se notificará a los interesados que hayan presentado solicitud.

7.ª Plazo y forma de presentación de solicitudes y documentación complementaria

El plazo de presentación de las solicitudes de obtención de subvenciones, dirigidas al órgano convocante y suscritas por el beneficiario o persona que lo represente, junto con la documentación aneja, será de 20 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes, en las que se indicará el importe solicitado, se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente orden y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Jaca, sito en la Casa Consistorial, o en su defecto, en cualquiera de los registros y oficinas señaladas en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.

El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser ampliado, según previene el artículo 71.2 LRJ-PAC.

8.ª Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición

A la solicitud para la obtención de la subvención deberá acompañarse la documentación siguiente:

a) Instancia dirigida al Alcalde de solicitud de participación en la Convocatoria pública en la que se indique la razón social y el C.I.F. del beneficiario de la subvención, así como de la persona que suscriba la instancia en su representación.

b) Declaración responsable de no encontrarse el beneficiario incurso en las prohibiciones para ser beneficiario previstas en el artículo 13.2 de la LGS.

c) Una memoria con la descripción del programa o de la actividad para la que se solicita la financiación, los resultados esperados y el presupuesto de ingresos y gastos previstos. La memoria se deberá de redactar conforme al modelo general planteado en el anexo de documentación (Formulario C). En dicha memoria deberá de incluirse el presupuesto de ingresos y gastos de la temporada (Formulario D), indicando de forma expresa el importe de la subvención solicitada, que será la necesaria para equilibrar el presupuesto de ingresos y gastos.

Para el Programa de Promoción del Deporte Base la Memoria se completará con la siguiente documentación:

- Relación de deportistas incluidos en el programa con identificación de su nombre y apellidos y DNI (Formulario A1 o A2). También se tendrá que presentar el listado de los que se encuentran empadronados en el Municipio de Jaca.

- En su caso, relación de los técnicos titulados incluidos en el programa, con indicación de su nombre y apellidos, DNI y titulación oficial. (Formulario B)

Para el Programa Anual de Actividades la Memoria se completará con la siguiente documentación:

- Relación de deportistas incluidos en el programa con identificación de su nombre y apellidos y DNI (Formulario A1 o A2). También se tendrá que presentar el listado de los que se encuentran empadronados en el Municipio de Jaca.

- Organización de competiciones extraordinarias e impacto social y deportivo de las mismas.

- En su caso, relación de los técnicos titulados incluidos en el programa, con indicación de su nombre y apellidos, DNI y titulación oficial. (Formulario B)

En caso de que se concurre a los dos programas, la memoria deberá ser individual por cada uno de ellos.

d) En su caso, declaración de subvenciones obtenidas con anterioridad para el mismo proyecto o actividad que resulten incompatibles con las solicitadas. (Formulario E)

e) Acreditación de que el receptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, por alguno de los medios señalados en la Base 5.

9.ª Subsanación de defectos

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el párrafo anterior competará al órgano instructor unipersonal que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 LGS. A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

10.ª Criterios de valoración de las solicitudes admitidas

Podrá solicitarse la financiación total o parcial del proyecto.

PROGRAMA PROMOCIÓN DEPORTE BASE

Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de 100 puntos de la siguiente forma: Al solicitante que presente un mayor número de deportistas se le asignará una puntuación de 100 puntos, y la puntuación del resto de solicitudes se realizará de forma porcentual. Los deportistas deben estar empadronados en el Municipio de Jaca.

Al resultado se aplicará un incremento del 20 por 100 a aquellos clubs que tengan técnicos con titulación oficial.

Igualmente, se aplicará un incremento del 10 por 100 a aquellos clubs que no usen Instalaciones Municipales o si lo hicieran, a los pagan por el uso.

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES

Se considerarán los siguientes criterios:

Número de deportistas y número de licencias (es necesario que los deportistas se encuentren empadronados en el Municipio de Jaca) (Formulario A1 o A2)

Número de técnicos con titulación oficial.

Asistencia de competiciones oficiales y rango de las competiciones

Organización de competiciones e impacto social y deportivo de las mismas

Resultados deportivos

La puntuación se otorgará en la reunión del órgano colegiado formado por un representante de cada club y, por parte del Ayuntamiento, por el Concejal Delegado de Deportes y por la Jefe del Servicio Municipal de Deportes. Un 60 por 100 de la subvención se distribuye en función de la propuesta de los clubs y un 40 por 100 a propuesta del Ayuntamiento. Ningún club podrá votar su propia candidatura.

El importe total de la subvención será repartido entre los distintos beneficiarios en función de las puntuaciones obtenidas, sin que el importe individualizado pueda ser superior al importe solicitado.

11.ª Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para la resolución y su notificación será de seis meses desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

12.ª Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa

La Resolución de la presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ante el órgano que dictó la Resolución o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso nº 1 de Huesca.

13.ª Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

La notificación o publicación de los actos y trámites del procedimiento se harán mediante notificación individualizada a quienes hayan concurrido en el procedimiento de la forma y en el lugar indicado en la solicitud.

14.ª Forma de pago de la subvención

El reconocimiento de la obligación y pago de la subvención se realizará tras la presentación de la justificación por parte del beneficiario y su comprobación por parte de los servicios municipales.

No se realizarán abonos a cuenta ni pagos anticipados.

15.ª Justificación de la subvención

La cuenta justificativa de la subvención deberá presentarse antes del 30 de noviembre de 2011 en el Registro General del Ayuntamiento y estará comprendida de la siguiente documentación:

- Instancia normalizada dirigida al Alcalde-Presidente. Anexo II

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, a la que se adjuntarán las facturas justificativas de los gastos generados por la actividad por importe al menos, del 100% de la cantidad subvencionada, las cuales deberán ser originales o fotocopia compulsada, estar fechadas en el año 2011 y cumplir los requisitos que establece el artículo 6 del Reglamento de Facturación aprobado por Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

- Declaración de haber percibido o no otras subvenciones para la financiación de la misma actividad, con indicación del importe y su procedencia. En caso de que se hayan percibido, la declaración deberá incluir mención expresa de que el importe total de los ingresos no ha superado el importe del gasto subvencionado.

- Acreditación de que el receptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

- Datos bancarios de la cuenta corriente a la que se podrá transferir la subvención.

(Los Anexos se podrán descargar en la pág. Web de este Ayuntamiento: www.jaca.es)

En Jaca, a 24 de marzo de 2011.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

2444

ANUNCIO

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones del Municipio de Jaca, en materia de Juventud, para el año 2011.

ARTÍCULO 1: Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es regular las subvenciones que este Ayuntamiento ofrece con cargo a sus Presupuestos anuales para la realización de actividades programadas para ser desarrolladas durante el año 2011 en materia de Juventud.

ARTÍCULO 2: Entidades beneficiarias.

Tendrán la consideración de beneficiarios las asociaciones que cuyas actividades se dirijan al sector de población del municipio de Jaca con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años domiciliadas en Jaca e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

ARTÍCULO 3: Actividades subvencionables.

Son subvencionables:

Las actividades programadas para realizarse durante el año 2011 en el Municipio de Jaca dirigidas a jóvenes con edades comprendidas entre 12 y 30 años conforme a los siguientes criterios y prioridades.

Actividades infantiles y juveniles con proyección extra asociativa.

Proyectos de concienciación, información y asesoramiento sobre sexualidad, prevención de las adicciones, educación vial y trastornos de la alimentación.

Impulso a proyectos de información y/o expresión juvenil cualquiera que sea su soporte.

Cursos de formación para monitores y animadores socioculturales.

Actividades de animación sociocultural dirigidas a jóvenes, en particular aquellas que fomenten las nuevas tendencias culturales y artísticas.

Elaboración y/o edición de estudios y estadísticas relacionadas con la Juventud.

No serán subvencionables:

Las actividades subvencionadas, hasta un 50%, por otras Administraciones Públicas, salvo las declaradas de interés especial.

La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios, salvo que estén incluidas dentro de los proyectos de cooperación subvencionados.

Los gastos derivados del funcionamiento de las actividades o servicios (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.)

La adquisición de bienes muebles e inmuebles, salvo las que estén directamente relacionadas con la actividad objeto de subvención.

Las actividades relacionadas con la realización de prácticas deportivas en el marco de competiciones oficiales de cualquier orden.

ARTÍCULO 4: Criterios para la asignación de las subvenciones.

Se fijan como criterios básicos para la adjudicación de subvenciones los siguientes:

El interés general de la actividad

La ausencia de oferta de actividades similares

La necesidad de ayuda para aquellas actividades que, por los exclusivos medios de la asociación, serían de difícil ejecución.

ARTÍCULO 5: Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas no podrá superar el 75% de presupuesto de la actuación o de los costes reales de la misma, cuando éstos últimos fueran inferiores a aquél. Excepcionalmente y de forma motivada, podrá subvencionarse hasta el 100% de la actuación.

El importe de las subvenciones reguladas en estas bases, en ningún caso podrán ser de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Se destinan 1.200,00 € a cargo de la partida 14.4650.48920 del Presupuesto General Anual para satisfacer las solicitudes de subvención que sean recibidas en tiempo y forma.

ARTÍCULO 6: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose presentar por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, junto con la siguiente documentación:

Instancia normalizada según el modelo que figura en el Anexo I de estas Bases firmada por el Presidente de la respectiva Entidad o por su delegado, en la que se hará constar el programa y actividad para la que se solicita la subvención, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo a las presentes bases.

Certificación acreditativa del acuerdo del Órgano directivo por medio del cual se formula la solicitud.

Memoria, proyecto o programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar, para la cual se pide subvención, debiendo especificarse tanto los gastos como los ingresos previstos con detalle suficiente.

Datos económicos (Anexo II)

ARTÍCULO 7: Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

Toda subvención concedida queda sujeta al requisito de hacer constar en la documentación y propaganda impresa relativa a la actividad subvencionada, la expresión «Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Jaca».

No quedan autorizados cambios de destino de las subvenciones concedidas a menos que el Ayuntamiento lo autorice expresamente.

La mera presentación de una solicitud de subvención implica el conocimiento y aceptación de estas Bases y de la Ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones y requisitos contenidos en estas Bases y en la Ordenanza reguladora, dará lugar a la revocación y en su caso reintegro de la subvención.

ARTÍCULO 8: Justificación de la subvención, cobro.

Para la justificación y cobro, de la subvención concedida, se deberá haber realizado la actividad objeto de subvención y presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

1. Memoria detallada de los actos realizados. Si no se trata de una actividad puntual, de la totalidad del ejercicio actual.

2. Instancia del Presidente de la Entidad dirigida al Sr. Alcalde solicitando el pago de la subvención con el núm. de cuenta corriente donde deba efectuarse la transferencia, debiendo acreditarse la titularidad de la misma mediante certificado de la entidad bancaria donde se encuentre abierta la misma.

3. Certificación, expedida por el Secretario de la Entidad, acreditativa de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente.

4. Un ejemplar de toda la actividad impresa generada por la actividad subvencionada, en la cual deberá figurar de alguna manera, la colaboración del Ayuntamiento de Jaca.

5. Facturas justificativas de los gastos generados por la actividad.

6. Certificación expedida por el Secretario de la entidad beneficiaria de la subvención acreditativa, de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad objeto de subvención y que no se han recibido otras subvenciones que junto con la concedida por este Ayuntamiento, superen el coste de la actividad.

7. Certificación expedida por la Tesorería municipal en la que se haga constar que el beneficiario de la subvención no es deudor a la Hacienda municipal.

8. El plazo para presentación de la justificación, deberá ser como máximo el 31 de enero de 2011, transcurrido el cual sin haber presentado la documentación anterior, se entenderá que se desiste del cobro de la cantidad concedida.

ARTÍCULO 9: Órgano competente para su tramitación y concesión.

La Concejal Delegada de Juventud, será la encargada de, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases, efectuar propuesta de asignación de las subvenciones presupuestadas en materia de juventud a la Junta de Gobierno Local.

Serán competentes para el estudio y propuesta de concesión, la Comisión informativa de Cultura, la cual elevará propuesta al órgano competente para su concesión y posterior aprobación de la justificación presentada, que será la Junta de Gobierno Local.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no dispuesto en las presentes bases, será de aplicación lo previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Otorgamiento de subvenciones de Cultura, aprobada por acuerdo plenario de 10 de septiembre de 2007.

(Los Anexos I y II, se publicarán en la pág. Web del Ayuntamiento de Jaca www.jaca.es

Jaca, 8 de abril de 2011.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

2445

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en las Bases de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca num. 13 de 20 de enero de 2011 y en el Boletín Oficial de Aragón num. 32 de 15 de febrero de 2011, para la provisión de dos plazas de Policía Local, esta Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/99 de 9 de Administración de Aragón, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura de dos plazas de Policía Local:

ADMITIDOS:	DNI	
GAONA CASABONA, ESPERANZA	18042309M	
FUENTES IBÁÑEZ, IVÁN	25187626G	
EXCLUIDOS:	DNI	Causa
PERALTA ASÍN, FCO. JAVIER	18055062Q	No reúne requisito base 2ª a) 2 años antigüedad en último destino.
VILCHES RÍOS, JESÚS	2623959G	No reúne requisito base 2ª a) No es funcionario de Plantilla de
Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón.		

SEGUNDO: Hacer pública la presente lista provisional de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Así mismo, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se concede un plazo de diez días para subsanar deficiencias. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

TERCERO: Designar el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Policía por el sistema de movilidad interadministrativa, que se indica a continuación y que lo integrarán las siguientes personas:

PRESIDENTE:

- D. José Miguel Larraz Mallén, Jefe de la Policía Local de Jaca y D. Juan José Palacín Iruela, Adjunto al Jefe de la Policía Local de Jaca.

VOCALES:

- D. Alberto Fatás Dies como titular y D. Carlos Serrano Pérez como suplentes, ambos Oficiales de la Policía Local de Jaca.

- D. Agustín Montero Pérez-Hinojosa como titular y D. Martín Otal Lospauas como suplente, ambos funcionarios de la Comisaría de la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón.

- D.ª Aranzazu Calvo González, Secretaria General del Ayuntamiento de Jaca como titular y D.ª Pilar Campo Sanz, Jefe del Negociado de Recursos Humanos, como suplente, que actuará como Secretaria del Tribunal.

Los miembros del Tribunal podrán, en su caso, ser recusados en el plazo de 15 días siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

CUARTO: Citar a los aspirantes para la realización de la entrevista indicada en la base sexta d) de la Convocatoria en el lugar fecha y hora que se indica a continuación, mediante publicación de esta Resolución en el B.O.P de Huesca, e indicar que deberán ir provistos del D.N.I.

Fecha: 2 de junio de 2011

Hora: 10 hs

Lugar: Ayuntamiento de Jaca, sito en c/ Mayor num. 24 de Jaca.

Jaca, 18 de abril de 2011.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE COLUNGO

2441

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto

D. Jorge Rubiella Coronas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colungo (Huesca), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, Titular y Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegerá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Colungo, a 18 abril de 2011.- El alcalde-presidente, Jorge Rubiella Coronas.

AYUNTAMIENTO DE BINACED

2443

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del Ejercicio del ejercicio 2010, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por la Comisión de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Binaced, a 18 de abril de 2011.- La alcaldesa, Laura Mora Delgado.

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

2446

ANUNCIO

Por JOPI S.C se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura de local destinado a Heladería a ubicar en Panticosa en Calle San Miguel 33. En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 11/2005 de 28 de Diciembre, se abre información pública, por término de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Panticosa, a 18 de abril de 2011.- La alcaldesa en funciones, Lourdes Arruebo de Lope.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2447

NOTIFICACIÓN

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detalla, se envía para su publicación y efectos de notificación, la cual transcrita literalmente dice así:

Visto lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por el que se establece que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Por el presente le participo que hemos iniciado expediente de oficio para darle de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por no residir en el mismo la mayor parte del año, pudiendo Ud. manifestar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente, si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Apellidos y nombre PAS/NIE/DNI
Victor Biau Ciurana 73194998M
Fraga, 11 de abril de 2011.- El alcalde (ilegible).

2475

ANUNCIO

IGNACIO LAMBERTO Y MARC LAMBERTO, C.B. ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para Clínica dental en Avda. Aragón, 15, bajos de Fraga (Huesca), expte. nº Actividades Clasificadas 2011/1141.

De conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la provincia».

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 13 de abril de 2011.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

2476

ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del contrato de obras por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más bajo y tramitación urgente, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fraga (Huesca)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Secretaría.
- 2. Teléfono: 974-470050.
- 3. Telefax: 974-473081.

3. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.fraga.org.

d) Número de expediente: 6/2011.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto de sustitución de alumbrado público en el Casco Histórico de Fraga (Huesca): Separata I Cuadro – Castillo.

c) Plazo de ejecución: cuatro semanas

d) CPA: 42.22.2

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto, un criterio de adjudicación, al precio más bajo

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto: 84.745,76 euros. 18% IVA: 15.254,24 euros. Importe total: 100.000 euros.

5. Garantía exigidas.

Provisional: 2.542,37 euros.

Definitiva 5% importe adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no se exige

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Cláusula 6ª del pliego.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

b) Documentación a presentar: Cláusula 8ª del pliego.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Fraga, de lunes a viernes en horario de atención al público. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo se prorrogará hasta las 14:30 horas del siguiente día hábil.

8. Apertura de ofertas: La apertura de plicas será pública y fijada por la Mesa de Contratación.

9. Gastos de Publicidad: Máximo 100 euros.

En Fraga, a 15 de abril de 2011.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez

2481

ANUNCIO

D. Manuel Biau Morell ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para explotación equina de cría en Partida Litera, Pol. 14, parcela 34 de Fraga (Huesca), expte. nº Actividades Clasificadas 2010/1136.

De conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 14 de abril de 2011- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

2482

ANUNCIO

QUANTUM ROBOTICA S.L. ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para legalización de taller de diseño y construcción de maquinaria y robots industriales en Polígono Industrial Camino de Torrente - C/ Navaders, 3 de Fraga (Huesca), expte. nº Actividades Clasificadas 2011/1140.

De conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de Junio de Protección Ambiental de Aragón, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 13 de abril de 2011- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE ALQUÉZAR

2463

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2010 DEL EJERCICIO 2010

El expediente 2/2010 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE ALQUEZAR para el ejercicio 2010 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de abril de 2.011 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	4.153,74
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	29.940,14
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	409,67
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	34.503,55

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-20.737,35
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-749,72
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-21.487,07

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	8.663,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.181,33
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.172,15
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	13.016,48

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso -Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Alquézar, a 8 de abril de 2011.- El alcalde, Santiago Santamaría Palacios.

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA

2471

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 32.1. b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de urbanismo de Aragón, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, la solicitud de la Asociación de Vecinos de Anies para realizar una piscina vecinal en Anies, a ubicar en polígono 6 parcela 7, según proyecto del arquitecto don Roman Gabriel Tumibay, visado el 1 de junio de 2010. Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

La Sotonera, a 18 de abril de 2011.- El alcalde, Pedro Bergua Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

2473

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	54.350,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	42.870,00
3	GASTOS FINANCIEROS	630,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.533,14
6	INVERSIONES REALES	49.549,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.666,75
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.572,77
	Total Presupuesto	161.171,99

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	70.819,88
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.300,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.865,02
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.437,25
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.480,12
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.269,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	161.171,99

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

A) Funcionario de Carrera:

Una plaza de Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial Panticosa y Hoz de Jaca, grupo A1, nivel 26.

B) Personal Laboral Fijo:

Una plaza de Operario de Servicios, grupo C2, nivel 12.

Una plaza de Administrativo, grupo C1, nivel 22.

Resumen

Total Funcionarios Carrera: una plaza.

Total Personal Laboral: dos plazas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Hoz de Jaca, a 19 de abril de 2011.- La alcaldesa, Esperanza López Sanz.

AYUNTAMIENTO DE LASCUARRE

2474

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido del error en el anuncio publicado en el B.O.P. núm. 119 de fecha 24 de junio de 2010 sobre adjudicación definitiva de procedimiento negociado sin publicidad, se procede a su rectificación.

Donde dice: «y 16.886,32 Euros de IVA. Importe total de 105.539,53 Euros» debe decir «y 14.184,51 Euros de IVA. Importe total de 102.837,72 Euros».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lascuarre, a 19 de abril de 2011.- El alcalde, José Luís Lloret Sin.

AYUNTAMIENTO DE BINACED

2483

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2011 DEL EJERCICIO 2011

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente n.º 1/2011 de Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE BINACED para el ejercicio 2011, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, queda aprobado definitivamente con fecha 28 de marzo de 2011 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.080,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	114.926,41
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	122.006,41

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	122.006,41
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	122.006,41

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Binaced, a 20 de abril de 2011.-La alcaldesa, Laura Mora Delgado.

COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

2438

ANUNCIO

Advertidos errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 62, de 30 de marzo de 2011, referente a las bases que han de regir en la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Protección Civil, se procede a la oportuna corrección:

- En la base SEGUNDA, donde dice: «artículo 57 de la Ley 7/1985, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público». Debe decir: «artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público».

- En la base CUARTA, donde dice: «Sin perjuicio de lo que dispone la base decimoprimer, con las instancias se aportarán fotocopias del DNI, NIE o documento que acredite el régimen de nacionalidad en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público y del justificante de haber satisfecho los derechos de examen». Debe decir: «Sin perjuicio de lo que dispone la base decimoprimer, con las instancias se aportarán fotocopias del DNI, NIE o documento que acredite el régimen de nacionalidad en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de la titulación académica exigida, del permiso de conducir y del justificante de haber satisfecho los derechos de examen».

- Donde dice: «6.1. Requisitos». Debe decir: «SEXTA- Admitidos y excluidos», y a continuación en otra línea: «6.1. Requisitos».

- Donde dice «6.1. Requisitos. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias».

- Debe decir «6.1. Requisitos. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes aporten los documentos a que se refiere la base cuarta y manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias».

- Donde dice: «DECIMOSEGUNDA», debe decir: «DECIMOSEGUNDA-Calificación definitiva».

- Donde dice: «DECIMOQUINTA- Recursos», debe decir: «DECIMOSEPTIMA -Recursos».

Huesca, a 15 de abril de 2011.- El presidente, Pedro Bergua Beltrán.

ENTIDADES LOCALES ENTIDAD LOCAL MENOR DE LIRI

2477

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Asamblea Vecinal ha aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Abril de 2011, la CUENTA GENERAL del ejercicio 2007 de la Entidad Local Menor de Liri.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se rinde al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada, pudiendo denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Liri, a 18 de abril de 2011.- El alcalde pedáneo, Antonio Rivera Saura.

2478

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Asamblea Vecinal ha aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Abril de 2011, la CUENTA GENERAL del ejercicio 2008 de la Entidad Local Menor de Liri.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se rinde al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada, pudiendo denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Liri, a 18 de abril de 2011.- El alcalde pedáneo, Antonio Rivera Saura.

2479

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, la Asamblea Vecinal ha aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Abril de 2011, la CUENTA GENERAL del ejercicio 2009 de la Entidad Local Menor de Liri.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se rinde al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada, pudiendo denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Liri, a 18 de abril de 2011.- El alcalde pedáneo, Antonio Rivera Saura.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

2434 Ayuntamiento de Alcubierre.- Padrón Abastecimiento Aguas Potables, 1º trim./11. Plazo quince días.

Administración del Estado

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

2467

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/99 y 24/2001, por el presente edicto se notifica a la interesada que seguidamente se relaciona que se ha acordado por esta Subdelegación del Gobierno, en el expediente sancionador tramitado por la infracción que también se detalla, la imposición de una sanción de multa, pudiendo la interesada recibir la resolución, así como consultar el expediente en esta Subdelegación del Gobierno.

La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley últimamente citada. Previamente y con carácter potestativo, podrá deducirse ante este Centro el correspondiente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la pertinente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99.

Nº EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCIÓN
218/10	ANIELKA MARÍA MEDINA MARTÍNEZ	Coslada (Madrid)	Art. 53.a) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero

Huesca, 15 de abril de 2011.- El subdelegado del Gobierno, Ramón Zapatero Gómez.

INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

2466

Por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que se ha dictado el acuerdo de iniciación, en el correspondiente sancionador, por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tramitado por esta Subdelegación del Gobierno, al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las personas interesadas tienen un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para formular alegaciones, según lo establecido en el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto. El expediente podrá ser consultado o solicitado por escrito en esta Subdelegación del Gobierno.

Asimismo, se informa que se podrá recusar al instructor/a del expediente en la forma prevista en los artículos 28 y 29 de la mencionada Ley 30/1992.

Nº EXPTE.	TITULAR	LOCALIDAD	SANCIÓN PROPUESTA
712/2011	SOBHI CHERKAOUI	Ejido (El) (Almería)	302€
821/2011	EDURNE GANUZA BARRIOS	Pamplona/Iruña (Navarra)	302€
829/2011	GANIX ANDONI NAVARRO OCEJO	Bilbao (Vizcaya)	750€
832/2011	DANIEL LIZAUZ IRIARTE	Aranguren (Navarra)	302€
837/2011	MIGUEL ANGEL MARTINEZ MENDEZ	Vielha e Mijaran (Lleida)	750€
838/2011	GERARD PEREZ GUTIERREZ	Gelida (Barcelona)	600€
842/2011	ALBERTO ABAD APARICIO	Terrassa (Barcelona)	750€
851/2011	SONIA BUSTAMANTE GALLEGO	Seu d'Urgell (La) (Lleida)	850€
863/2011	JORDI BENAIGES JORDAN	Solsona (Lleida)	302€
868/2011	EDUARDO VALIENTE LOPEZ	Sant Cugat del Vallès (Barcelona)	302€
891/2011	ORIOI GARCIA VILA	Sabadell (Barcelona)	302€
892/2011	CALIFA TURE	Almenar (Lleida)	302€
897/2011	MIRIAM ARRUELO NUSAS	Lleida (Lleida)	302€
918/2011	MARC SERRA ROCA	Castellar del Vallès (Barcelona)	302€
930/2011	ANDREA PLAZA GARCIA	Corbera de Llobregat (Barcelona)	302€
936/2011	DANY ALEXANDER MARIN MENDEZ	Granada (Granada)	302€
946/2011	JORDI GOMEZ MANCERA	Barcelona (Barcelona)	302€
948/2011	MARINA RAICU	Monzón (Huesca)	302€
952/2011	JONATAN PUERTAS CORTES	Mollerussa (Lleida)	302€
974/2011	KEARA ELISE MAC MAHON	Canfranc (Huesca)	450€
994/2011	ÁNGEL ZAMORA PÉREZ	Huesca (Huesca)	450€
1006/2011	IGNACIO LALIENA SANZ	Huesca (Huesca)	302€
1007/2011	BORJA MIRANDA LARRE	Huesca (Huesca)	302€
1018/2011	LUIS MIGUEL GIMENEZ GIMENEZ	Huesca (Huesca)	302€
1030/2011	ANDRES SANCHIDRIAN LOPEZ	Sabiñánigo (Huesca)	302€
1052/2011	ANDRES AZNAR PASAMON	Zaragoza (Zaragoza)	750€
1053/2011	MANUEL DAVID MARTINEZ MONZON	Siétamo (Huesca)	302€
1066/2011	ALEXANDER MARTINEZ PEÑA	Sant Vicenç dels Horts (Barcelona)	302€
1073/2011	ANDRES DILOY GARCIA	Zaragoza (Zaragoza)	450€
1074/2011	FERNANDO PERIS PERIS	Huesca (Huesca)	450€
1078/2011	RAMON SUAREZ JIMENEZ	Barcelona (Barcelona)	450€
1081/2011	AINOHA PEREZ ANDINO	Cambrils (Tarragona)	450€
1113/2011	MARCOS CARBONELL CARBONELL	Miralcamp (Lleida)	302€
1128/2011	DANIEL MARTIN LARROYA LASIERRA	Fraga (Huesca)	302€
1135/2011	DANIEL VICENTE MARTIN	Salamanca (Salamanca)	302€
1139/2011	JACEK MAREK LENORT	Fraga (Huesca)	302€
1166/2011	MANUEL LUNA GENTILE	Graus (Huesca)	600€
1167/2011	FERNANDO ALVAREZ CASTAÑO	Monzón (Huesca)	302€
1169/2011	WAEI KHASHAN PLAZA	Barbastro (Huesca)	450€
1192/2011	YAN LUIS LEVREL TURON	Capella (Huesca)	302€
1199/2011	PERT SATNY	Belver de Cinca (Huesca)	302€
1206/2011	MARCOS ANDRÉS ARANDA BARRI	Monzón (Huesca)	450€
1207/2011	ANGEL JOY GONZALEZ ARGUIMBAU	Binéfar (Huesca)	302€

Huesca, 14 de abril de 2011.- El subdelegado del Gobierno, Ramón Zapatero Gómez.

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA

2464

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.P 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en esta Jefatura Provincial, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones

Huesca, a 13 de abril de 2011.- El jefe Provincial de Tráfico, Alfonso Ibáñez Colmenares.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA
2207741277	SALVADOR ESPITIA MESALLES	40860278	FRAGA	18/03/2011

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de Huesca, que una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los expedientes obran en poder de esta Jefatura Provincial.

Huesca, 13 de abril de 2011.- El subjeje Provincial de Tráfico, A. Ibáñez Colmenares.

Expediente	Conductor	DNI	Localidad	Fecha
2206239711	IVAN CABRERA RUANO	18171112	SABIÑANIGO	24/03/2011

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
ADMINISTRACIÓN 22/01

2468

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Alicia Gracia Salas, que a consecuencia del expediente de devolución de cuotas 22 01 2011 64641, hay una comunicación del director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social indicando que procede la devolución de la cuota ingresada indebidamente.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25)

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, a 14 abril de 2011.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

2469

RESOLUCIÓN DE 13 ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN HUESCA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE ARAGÓN PARA 2011.

El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio regula la afectación al programa de fomento del empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

Dicho Real Decreto supone la concreción normativa de los Acuerdos para el Empleo y la Protección Social Agrarios y sobre Política de Inversiones y Empleo Agrario (AEPSA), suscritos con fecha 4 de noviembre de 1996 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las organizaciones sindicales y empresariales, entre cuyos acuerdos se recoge en materia de políticas activas el Plan Especial de Aragón.

El mencionado Real Decreto establece que el procedimiento para solicitar las correspondientes subvenciones se atenderá a lo establecido en las bases para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito de la colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, actualmente contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998.

Por otro lado, el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional dispone en el artículo 1º que: «Este Real Decreto tiene por objeto autorizar la concesión directa de determinadas

subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones en relación con el artículo 28.2 y 3 de dicha ley» y en el artículo 2.1 i) dispone que será de aplicación este Real Decreto a las subvenciones a las Corporaciones Locales por la contratación de determinados trabajadores para la ejecución de proyectos de interés general y social afectados de Programas de Fomento de Empleo Agrario, cuya finalidad sea garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible, y en su caso, generar empleo estable.

Por su parte, en el artículo 8 de Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 antes citada, se establece la competencia de los Directores Provinciales, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, para resolver sobre la concesión de subvenciones.

Por todo ello, y según el artículo 5.1 del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo citado, procede dictar Resolución de convocatoria de subvenciones para proyectos de colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con Corporaciones Locales afectadas al Programa de fomento de empleo agrario en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Huesca.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa para la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, en proyectos de interés general y social afectados al programa de fomento del empleo agrario, dentro del Plan Especial de Aragón, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Huesca.

Segundo. Normativa aplicable.

La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés; y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado», de 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) por el que se regula la afectación al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Tercero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, las entidades recogidas en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998 citada.

Cuarto. Requisitos para solicitar la subvención.

Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora de estas subvenciones antes citada.

Quinto. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, que en la provincia de Huesca y para el ejercicio 2011 se eleva a una cuantía total máxima de 269.648,74 euros.

Sexto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán según los términos establecidos en el artículo 6 de la Orden 26 de octubre de 1998 y en el artículo 3 de Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, dirigidas a la Dirección Provincial de HUESCA del Servicio Público de Empleo Estatal, y serán presentadas en su sede, sita en la calle Agustín de Carrera número 2, de Huesca. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Octavo. Instrucción.

La Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada por parte del órgano colegiado el cual, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por el Director Provincial o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como secretario.

Noveno. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados a esta convocatoria se tendrán en cuenta los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5 g) de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, que sean de aplicación a las obras y servicios del Plan Especial de Aragón asociados a las características de los trabajadores eventuales agrarios.

En particular, se valorará la garantía de aprendizaje, tipología de las obras y servicios, inserción laboral, esfuerzo inversor y mercado laboral según baremo acordado por la Comisión Provincial del Plan Especial para Aragón en su reunión del 13 de abril del 2.011.

Décimo. Importe de la subvención y duración de las obras.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de Empleo para el seguimiento del Plan Especial para Aragón, se establece que la cuantía de la subvención, objeto de esta convocatoria, no podrán superar el importe de 20.000 euros y su duración no podrá exceder de los 6 meses de duración. Toda solicitud o memoria cuyo coste de la mano de obra desempleada exceda del importe o de la duración indicada será desestimada.

Undécimo. Resolución.

1. La Subdirección Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada al Director Provincial que, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, adoptará las resoluciones que procedan. Estas resoluciones se dictarán y se notificarán directamente a los interesados en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

2. Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Huesca, a 13 de abril de 2011.- El director Provincial, Esteban Sánchez Asensio.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

2421

NIG: 22125 44 4 2010 0101013.

Nº AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 871/2010, 981/10, 982/10, 989/10 (ACUMULADOS).

DEMANDANTE: VITALY YAREMKO, ION CENUSA, CARLOS ALFREDO SALAZAR LARGO, ALY SECK, ABDOULAYE BARRY, YOUBA SISOHO, PETRO FEDCHYSHYN, AMIDOU GUIRA, MALAMIN GEREW y NÉSTOR ROBERTO LASLUIA MUZO.

ABOGADO: FERNANDO DE MIGUEL HERRERA, RAMÓN ARDANUY ARDANUY, VÍCTOR CASTILLÓN MIRANDA.

DEMANDADO: EL MONTAÑÉS REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.

EDICTO

NOTIFICACIÓN

D.ª M.ª ANGELES AVILÉS JEREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 871/2010, 981/10, 982/10, 989/10 (ACUMULADOS) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de VITALY YAREMKO, ION CENUSA, CARLOS ALFREDO SALAZAR LARGO, ALY SECK, ABDOULAYE BARRY, YOUBA SISOHO, PETRO FEDCHYSHYN, AMIDOU GUIRA, MALAMIN GEREW y NÉSTOR ROBERTO LASLUIA MUZO contra la empresa EL MONTAÑÉS REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado la sentencia en el día de la fecha cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA NUM. 128/11.- EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.- En Huesca, a trece de abril de dos mil once. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, D.ª PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos acumulados seguidos en este Juzgado bajo los núms. 871/10, 981/10, 982/10 y 989/10 entre partes, de una y como demandantes D. VITALY YAREMKO asistido por el Letrado D. Fernando de Miguel Herrera; D. ION CENUSA y D. CARLOS ALFREDO SALAZAR LARGO, asistidos por el Letrado D. Ramón Ardanuy Ardanuy; D. ALY SECK, D. ABDOULAYE BARRY, D. YOUBA SISOHO, D. PETRO FEDCHYSHYN, D. AMIDOU GUIRA, D. MALAMIN GEREW y D. NÉSTOR ROBERTO LASLUIA MUZO, asistidos por D. Víctor Castillón Miranda y de otra, como partes demandadas EL MONTAÑÉS REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. que no compareció en juicio pese a estar citada en legal forma; MARMOLERÍA LEONESA, S.L. asistida por el Letrado D. Gonzalo Acebal Faes (respecto de la cual se desistió en el acto del juicio) y BRUESA CONSTRUCCIÓN S.A. representada por el apoderado D. José M.ª Barrabás Ariño (respecto de la cual se desistió en el acto del juicio) y, sobre reclamación de cantidad, en atención a los siguientes y numerados.- ANTECEDENTES DE HECHO.- HECHOS PROBADOS.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- FALLO.- Estimando las demandas interpuestas por D. VITALY YAREMKO, D. ION CENUSA, D. CARLOS ALFREDO SALAZAR LARGO, D. ALY SECK, D. ABDOULAYE BARRY, D. YOUBA SISOHO, D. PETRO FEDCHYSITYN, D. AMIDOU GUIRA, D. MALAMIN GEREW y D. NÉSTOR ROBERTO LASLUIA MUZO frente a EL MONTAÑÉS REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., sobre reclamación de cantidad, condeno a la demandada EL MONTAÑÉS REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L. a que abone a los actores las sumas siguientes:

A D. VITALY YAREMKO	6.715,04 euros brutos
A D. ION CENUSA	1.718,00 euros netos
A D. CARLOS ALFREDO SALAZAR LARGO	1.465,33 euros netos
A D. ALY SECK	508, 508,08 euros brutos
A D. ABDOULAYE BARRY	1.541,00 euros brutos
A D. YOUBA SISOHO	3.023,38 euros brutos
A D. PETRO FEDCHYSITYN	1.449,87 euros brutos
A D. AMIDOU GUIRA	545, 545,58 euros brutos
A D. MALAMIN GEREW	2.165,25 euros brutos
A D. NÉSTOR ROBERTO LASLUIA MUZO	2.632,48 euros brutos

Y ello, más el 10% respecto de las cantidades de naturaleza salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso,

resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente nº 1988-0000-65-0871-10, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y, debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la parte demandada y condenada EL MONTAÑÉS REFORMAS Y CONSTRUCCIONES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Huesca.

En Huesca, a trece de abril de dos mil once.- La secretaria judicial, M.ª Ángeles Avilés Jerez.

2422

NIG: 22125 44 4 2010 0100646.

Nº EJECUCIÓN: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 110/2010.

EJECUTANTE: DAVID SANAGUSTÍN VALDIVIA.

EJECUTADOS: AGROLA, S.C. Y SUS SOCIOS IGNACIO A. LALANA OLMOS Y DAVID LALANA OLMOS.

EDICTO

Dª Mª ÁNGELES AVILÉS JEREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE HUESCA Y SU PROVINCIA,

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 110/2010, tramitada a instancia de DAVID SANAGUSTIN VALDIVIA contra AGROLA, S.C. Y SUS SOCIOS IGNACIO A. LALANA OLMOS Y DAVID LALANA OLMOS, por un principal pendiente de 29.879,49 euros, más 6.000 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas:

RUSTICA. Era en término de Poleñino, en la partida Eras Bajas, de una superficie en realidad y según catastro de 8 áreas 89 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, parcelas 76 y 68 del polígono 10; Este, parcela 68 del polígono 10; y Oeste, parcelas 77 y 76 del polígono 10. Indivisible. Es la parcela 78 del polígono 10, referencia catastral 22252a010000780000GB.

Inscrita al Tomo 510, libro 13, folio 76, alta 6, finca nº 235, el 50% del pleno dominio a favor de D. DAVID LALANA OLMOS y el otro 50% en pleno dominio de D. IGNACIO ANTONIO LALANA OLMOS.

Valorada en 3.500 E.

URBANA. Solar sito en Poleñino, en la avenida del Flumen, número cuatro, de una superficie de 62 m2. Linda hoy: frente, calle de situación; derecha entrando, Antonio Lalana; izquierda, Ignacio Antonio y David Lalana Olmos; y fondo, Julia Pisa, referencia catastral: 3490801YM2339S0001LZ.

Inscrita al Tomo 392, libro 11, folio 205, alta 3, finca nº 1653, el 50% del pleno dominio a favor de D. DAVID LALANA OLMOS y el otro 50% en pleno dominio de D. IGNACIO ANTONIO LALANA OLMOS.

Valorada en 12.400 C.

URBANA. Almacén con corral, sito en Poleñino, en la avenida del Flumen nº 6, de una superficie total de 153 m2, de los que 49 m2 son ocupados por el almacén. El almacén se compone de planta baja con 49 m2 construidos. Linda: Frente, avenida del Flumen; derecha entrando, Marina Buisán; izquierda, hermanos Pisa Cambra; y fondo Marina Buisán y hermanos Pisa Cambra. Referencia catastral: 3490802YM2339S0001TZ.

Inscrita al Tomo 510, libro 13, folio 118, alta 1, finca nº 1688, el 50% del pleno dominio a favor de D. DAVID LALANA OLMOS y el otro 50% en pleno dominio de D. IGNACIO ANTONIO LALANA OLMOS.

Valorada en 35.500 C.

La subasta se celebrará el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2011, A LAS 9:30 HORAS, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Santo Grial nº 2, 4ª planta de Huesca.

La certificación registral, y en su caso, la titulación sobre los inmuebles que se subastan, estarán de manifiesto en la Oficina Judicial, sede del órgano de ejecución y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín oficial de esta, provincia y en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado de Paz de Poleñino.

Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas y gravámenes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicase a su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en el BANESTO, oficina principal de Huesca, y con número de cuenta 1988-0000-0110-10, el 30% del valor de la finca a efectos de subasta, -devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Órgano Judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Huesca, a catorce de abril de 2011.- La secretaria judicial (ilegible).

2423

NIG: 22125 44 4 2010 0100932.

Nº EJECUCIÓN: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 244/2010, 13 /2011 y 20/2011.

EJECUTANTES: ANA MARÍA PEREZ HERRAIZ Y ARTUR JORGE ALVES MARQUES.

EJECUTADO: JOAO MANUEL AMARAL CRUZ.

EDICTO

Que en este Juzgado de lo Social se tramitan ejecuciones 244/2010, 13/2011 y 20/2011, a instancia de ANA MARÍA PÉREZ HERRAIZ y ARTUR JORGE ALVES MARQUES, contra JOAO MANUEL AMARAL CRUZ, en las que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Huesca, calle Santo Grial nº 2, 4a planta de Huesca el próximo día VEINTITRES DE JUNIO DE 2011 A LAS 9:45 HORAS, con las condiciones siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este tribunal nº 1988-0000-64-0244-10, abierta en el Banesto, oficina principal de Huesca, o de haber prestado aval bancario, por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.- Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta, sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

SEXTO.- En caso de que la subasta quede desierta, sólo el ejecutante o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse el bien por el 30 por ciento del avalúo del bien

SÉPTIMO.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

1. Vehículo especial, marca TEREX, modelo TELEFIFT 3013, bastidor TL3013A0309853, matrícula E0103BCJ. Valorado en 15.000 C.

2. Vehículo especial, marca AUSA, modelo CARRETILLA ELEVADORA, bastidor 51613011, matrícula B61719E. Valorado en 6.000 €

Dado en Huesca, a catorce de abril de 2011.- El secretario judicial (ilegible).

2424

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dª Mª ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en procedimiento nº302/2011, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de CLARA PARA CLAVER sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, contra la empresa IBON ESTETICA, S.L. por la presente se cita a IBON ESTETICA, S.L. para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 1 DE JULIO DE 2011, A LAS 11,01 HORAS, advirtiéndoles que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiendo a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenersele por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa demandada IBON ESTETICA, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Huesca 14 de abril de 2011. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

2472

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dª Mª ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en procedimiento nº174/2011, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de GRIGORI RUSU sobre EXTINCION DE CONTRATO Y RECLAMACION DE CANTIDAD, contra la empresa EBIAUTO, S.L. por la presente

se cita a EBIAUTO, S.L. para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 13 DE MAYO DE 2011, A LAS 9,30 HORAS, advirtiéndoles que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada que comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa demandada EBIAUTO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia. En Huesca 15 de abril de 2011. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

NÚMERO CINCO

HUESCA

2404

N.I.G: 22125 41 1 2011 0007055.

Procedimiento: DECLARACIÓN DE HEREDEROS 627/2011.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De Dª PILAR MURILLO ABRIL.

Procuradora Sra. ESTHER DEL AMO LACAMBRA.

EDICTO

DÑA. MARÍA ÁNGELES PÉREZ PÉREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 005 DE LOS DE HUESCA

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Declaración de Herederos Abintestato de D. JOAQUÍN MURILLO ABRIL, a instancia de Dª PILAR MURILLO ABRIL, en el cual se ha acordado anunciar la muerte de dicho causante sin haber otorgado testamento, y llamar a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que la instante, a fin de que en el término de TREINTA DÍAS puedan comparecer ante este juzgado y expediente a alegar y probar lo que a su derecho convenga.

Dado en Huesca, a once de abril de 2011.- La secretaria (ilegible).

Otros Anuncios

SOCIEDAD DEL MONTE «LA SARDA»

2470

En la Junta General Ordinaria celebrada el pasado 27 de marzo de 2011 se acordó vender el corral y la nave de esta sociedad, por medio de subasta pública.

- La nave tiene una superficie de 250 m2 y cuenta también con unos 7.000 m2 de terreno alrededor, el precio de salida es de SESENTA MIL euros (60.000 €).

- El corral tiene una superficie de 384,20 m2 y el precio de salida es de TREINTA MIL euros (30.000 €). Este corral no esta inscrito en el Registro de la Propiedad.

CONDICIONES:

- Puja libre al alza desde el precio de salida, debiendo indicar el bien por el que se puja (nave o corral) datos personales (nombre completo, DNI, domicilio) importe de la puja y firma del interesado.

- Se adjudicará al mejor postor.

- En caso de empate tendrá preferencia el socio ante el «no socio». En el caso de que dos socios coincidan en el precio se sorteará entre ambos y lo mismo ocurrirá si estos son «no socios».

- Las personas interesadas deberán incluir con la puja un cheque firmado por la entidad financiera a nombre de «SOCIEDAD DE LA SARDA» por el 5% del importe de la puja. Este importe del 5%, correspondiente al adjudicatario de la subasta, quedará a favor de la Sociedad de la Sarda a cuenta del precio total o como indemnización en el caso de no otorgarse la correspondiente escritura de compraventa, por causa imputable al adjudicatario, dentro del plazo de un mes desde la fecha de la subasta, previo pago del 95% que reste para el importe total de la puja.

- Las pujas deberán enviarse, junto con el cheque por el 5% antes mencionado, dentro de un sobre cerrado en el que deberán indicar «SUBASTA NAVE» «SUBASTA CORRAL», según corresponda. Este sobre lo deberán introducir dentro de otro sobre haciendo constar en su parte superior «SUBASTA SARDA» y dirigido a DON RUBÉN LUMBRERAS BOLDOVA, NOTARIO DE AYERBE, a la siguiente dirección: Pza. Ramón y Cajal, 25 – 1º 22800 AYERBE (Huesca).

- Hay de tiempo para recibir estos sobres hasta el 31 de mayo.

- El día 3 de junio a las 11 horas se procederá a la apertura de los sobres en la Notaria y podrán asistir todos los interesados.

- Todas las pujas que incumplan alguna de las condiciones anteriores serán anuladas y no concurrirán a la SUBASTA.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es